



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 551 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 31 MAYU 2022

VISTOS:

El Informe N°00132-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 30 de mayo del 2022, Memorandum N°0687-2022- GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 20 de mayo del 2022, Oficio N°256-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 20 de mayo del 2022, Memorandum N°0681-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 19 de mayo del 2022, Oficio N°252-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 19 de mayo del 2022, Resolución Ejecutiva de Administración N°046-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA, de fecha 18 de mayo del 2022, Oficio N°229-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 11 de mayo del 2022, Memorando N°110-2022-GR.AMAZONAS-DRSA/OEPE-PPTO, de fecha 11 de mayo del 2022, Oficio N°221-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 10 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud, establece que el Ministerio de Salud es el ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, en el caso materia de la presente acto resolutorio se tiene tomar en cuenta que, dentro nuestro marco normativo, el Estado ha creado normas orientadas en las contrataciones que realicen las entidades del Sector Público, siendo así y de acuerdo a los antecedentes, se puede determinar que la Dirección Regional de Salud Amazonas deberá tomar en cuenta los parámetros establecidos en el Texto Único Ordenado de Ley N°30225 Ley de aprobado por Decreto Supremo N°089-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF; de la misma manera se tomará en cuenta a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, documento normativo emitido por el Organismo Supervisor de las Contrataciones – OSCE;

Que, con Informe N°00132-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 30 de mayo del 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual en su parte conclusiva solicita que la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2022-DIRESA/OEC, "Servicio de Impresión de Formato Único de Atención (FUA), para el Registro de las Prestaciones Brindadas a los Asegurados al SIS, en los Establecimientos de Salud de la Dirección Regional de Salud Amazonas"**, sea declarada nula de oficio, por las consideraciones descritas en el presente informe. Así mismo, que el procedimiento de selección





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 551 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 31 MAYO 2022

sea retrotraído a la etapa de absolución de consultas y observaciones, con la finalidad de continuar con el procedimiento.

Que, con Memorandum N°0687-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración a través del cual se APRUEBA las BASES de "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA), PARA EL REGISTRO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A LOS ASEGURADOS AL SIS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS", el mismo que traslada a su oficina, para su publicación en el SEACE.

Que, con Oficio N°256-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual se solicita aprobación de bases del expediente **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2022-DIRESA/OEC, "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA), PARA EL REGISTRO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A LOS ASEGURADOS AL SIS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS"**, por un valor estimado de S/.78,000.00 (Setenta y Ocho Mil 00/100 soles) y así continuar con las acciones correspondientes, de conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, con Memorandum N°0681-2022-GOB.REG.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 19 de mayo del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración a través del cual se APRUEBA el expediente de proceso de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2022-DIRESA/OEC "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA), PARA EL REGISTRO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A LOS ASEGURADOS AL SIS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS"**, el mismo que traslada a su oficina, para realización de dicho proceso.

Que, con Oficio N°252-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 19 de mayo del 2022, emitido por la oficina de abastecimiento, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual se hace de conocimiento la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°1325, en la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3. Bienes y Servicios, por el monto de S/.78,000.00, para el servicio de impresión de formatos únicos de atención, para el registro de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS, en los establecimientos de salud de la Dirección Regional de Salud Amazonas, solicitando la aprobación del presente expediente de contratación y continuar con las acciones correspondientes.

Que, con Resolución Ejecutiva de Administración N°046-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA/OEA, de fecha 18 de mayo del 2022, a través de la cual se aprueba la PRIMERA MODIFICACIÓN al PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) de la Unidad Ejecutora N°400-725- Dirección Regional de Salud Amazonas, correspondiente al año Fiscal 2022, a efectos de incluir al procedimiento de selección denominado **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2022-DIRESA/OEC "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA), PARA EL REGISTRO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A LOS ASEGURADOS AL SIS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS"**.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 551 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 31 MAYO 2022

Que, con Oficio N°229-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 11 de mayo del 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, el cual lo dirige a Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual, se solicita proyección de acto resolutorio para la inclusión al PAC del procedimiento de Selección, adscrito a la Dirección Regional de Salud Amazonas, al no estar incluido, esta contratación debe ser una Adjudicación Simplificada y amprada en el Reglamento del Ley de contrataciones del Estado, Artículo 6°: 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Solicitando el acto resolutorio para la INCLUSIÓN AL PAC, para continuar con el proceso de Adjudicación Simplificada N°001-2022-DIRESA, mes de convocatoria mayo 2022.

Que, con Memorando N°110-2022-GRA-DRSA/OEPE-PPTO, de fecha 11 de mayo del 2022, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el cual lo dirige a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del cual se emite la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N°1325, en la fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias, Genérica de Gastos 2.3. Bienes y Servicios, por el monto de S/.78,000.00, para el servicio de impresión de formatos únicos de atención, para el registro de las prestaciones brindadas a los asegurados del SIS, en los establecimientos de salud de la Dirección Regional de Salud.

Que, con Oficio N°221-2022-G.R. AMAZONAS-DRSA/OEA-ABAST, de fecha 10 de mayo del 2022, emitido por la Oficina de Abastecimiento, dirigido a la Dirección Ejecutiva de Administración, a través del solicita la APROBACIÓN DE LA VERIFICACIÓN PRESUPUESTAL, con la finalidad de realizar la contratación del SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA), PARA EL REGISTRO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A LOS ASEGURADOS AL SIS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS, según siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Donaciones y transferencias	S/. 78,000.00

Que, con Memorándum N°0687-2022- G.R.AMAZONAS-DRSA/OEA, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración a través del cual se APRUEBA las BASES de "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE FORMATO ÚNICO DE ATENCIÓN (FUA), PARA EL REGISTRO DE LAS PRESTACIONES BRINDADAS A LOS ASEGURADOS AL SIS, EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS", el mismo que traslada a su oficina, para su publicación en el SEACE.

Que, dentro del mismo marco normativo, en el artículo 41° Sobre **Requisitos para Convocar**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se señala que: 4.1 El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda.

Que, de la misma forma se debe tomar en cuenta la modificatoria al Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y dictan otras disposiciones decreto supremo N° 162-2021-EF, específicamente a lo señalado en Artículo 42. Contenido del expediente de contratación 42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 550 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 31 MAYO 2022

VISTOS:

El Informe N°102-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS/DGIEM, de fecha 20 de mayo del 2022, El Informe N°27-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DGIEM-UF, de fecha 20 de mayo del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 29124, Ley que establece la Cogestión y Participación Ciudadana para el Primer Nivel de Atención en Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud y de las Regiones, publicada el 30 de octubre de 2007, establece el marco general de la cogestión y participación ciudadana para los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Ministerio de Salud y de las Regiones, para contribuir a ampliar la cobertura, mejorar la calidad y el acceso equitativo a los servicios de salud y generar mejores condiciones sanitarias con participación de la comunidad organizada, en el marco de la garantía del ejercicio del Derecho a la Salud, y en concordancia con el proceso de descentralización, entendiéndose por cogestión en salud, a las acciones que desarrolle la comunidad para el bienestar de la salud de la población en un territorio definido, y que impliquen tanto su participación en los servicios públicos como su acción sobre los determinantes de la salud y en la toma de decisiones conjuntas respecto de las prioridades de políticas e intervenciones en salud vinculadas al cuidado de ésta y de los recursos; y la implementación de mecanismos de rendición de cuentas y vigilancia ciudadana de las acciones, adoptando las formas convencionales que las partes acuerden;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13 que, es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N° 29124 y su Reglamento;

Que, la Ley N°26842 Ley General de Salud, señala que el Ministerio de Salud es el ente rector de sector salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud, teniendo entre sus objetivos funcionales la conducción y planeamiento estratégico sectorial y actual como la máxima autoridad normativa en materia de salud; acotando en su artículo 124° que en aplicación al cumplimiento de las normas de salud que dicta la Autoridad de Salud del Nivel Nacional, los órganos de su ámbito, las medidas de prevención y de control de carácter general o particular en las materias de su competencia;

Que, con Informe N°102-2022-G.R.AMAZONAS-DIRESA/DEPGS/DGIEM, de fecha 20 de mayo del 2022, emitido por la Oficina de Gestión de Inversiones, Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento, dirigido a la



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 550 -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 31 MAYO 2022

Oficina de Asesoría Jurídica, solicita emitir acto resolutorio de Aprobación del "Plan de Mantenimiento Correctivo de Equipos de Unidades Dentales, Espectrofotómetro y Tomógrafo de los Establecimientos de Salud Identificados para el periodo 2022";

Que, con Decreto Legislativo N°1155, que dicta Medidas Destinadas a Mejorar la Calidad del Servicio y Declara de Interés Público el Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud a Nivel Nacional;

Que, dentro del marco normativo señalado precedentemente se desprenden lo señalado en el Artículo 3°.- **Declaratoria de Interés Público.** Declárese de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional, con la finalidad de mejorar la calidad de servicio al usuario, el cual está estrechamente vinculado con materia que conlleva al presente acto resolutorio.

Que, en su Artículo 4° **Del mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud.** Para efectos de aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto Legislativo, entiéndase como mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y del equipamiento existente, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud;

Que, dentro de ese mismo contexto normativo es necesario dejar establecido lo señalado en el Artículo 5°.- **Planes Multianuales de Mantenimiento de la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud a nivel nacional.** Los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud a nivel nacional se elaborarán de acuerdo a los lineamientos técnicos que establezca el Ministerio de Salud, mediante Resolución Ministerial. Las entidades comprendidas en el artículo 2° del presente Decreto Legislativo, elaboran, aprueban y ejecutan los planes multianuales de mantenimiento de la infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a su cargo, según corresponda;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°051-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 17 de febrero de 2022 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de Inversión, infraestructura, Equipamiento y Mantenimiento, de la Dirección Ejecutiva de Prestaciones y Gestión en Salud y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y/O PREVENTIVO DE EQUIPOS DE UNIDADES DENTALES, ESPECTROFOTÓMETRO Y TOMÓGRAFO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD IDENTIFICADOS, PARA EL PERIODO 2022", presentado por la Oficina de Gestión de Inversiones, Infraestructura Equipamiento y Mantenimiento, de la Dirección Regional de Salud Amazonas, el mismo que a folios ocho (08) es parte integrante de la presente resolución.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL -2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº 550

Chachapoyas, 31 MAYO 2022

ARTICULO SEGUNDO: ACLARECE que, la aprobación, otorgada en el artículo precedente no implica la autorización y/o aprobación del monto que irrogaría dicho de "PLAN DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE UNIDADES DENTALES, ESPECTROFOTÓMETRO Y TOMÓGRAFO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD IDENTIFICADOS PARA EL PERIODO 2022".

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución, en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución, a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
Dr. CONRADO MONTTOYA PIZARRO
DIRECTOR REGIONAL
CMP: 12033



Distribución
G.R.A.- G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OIT/DIRESA
OC/DIRESA
OEPE/DIRESA
DGIEM/DIRESA
DEPGS/DIRESA
Archivo

CMP/D.E.DIRESA
JASV/D.OAJ.DIRESA